

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:25 DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA 03 TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/53/2018 INTERPUESTO POR EL C. BONIFACIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ,** candidato a primer regidor del partido político MORENA, integrante de la coalición “Juntos Haremos Historia” en el municipio de Tancanhuitz, S.L.P. **EN CONTRA DE:** “La Sesión del día 08 de julio de 2018, realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde realizó la asignación de Regidores de representación proporcional del municipio de Tancanhuitz S.L.P.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 02 dos de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

*V I S T A* la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 08:51 ocho horas con cincuenta y un minutos, del día 02 dos de octubre del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial, habilitada para esté Tribunal, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Licenciado Rubén Galván Villaverde, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al cual anexa en archivo adjunto, copia certificada de la Sentencia Definitiva de fecha 30 treinta de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, en el expediente número SUP-REC-1473/2018, SUP-REC-1474/2018, SUP-REC-1475/2018, SUP-REC-1507/2018 y SUP-REC-1510/2018,; en cuyo punto resolutivo a la letra dice: “**PRIMERO.** Se **acumulan** los recursos de reconsideración en los términos precisados en la sentencia. **SEGUNDO.** Se **desechan** de plano la demanda.”

Agréguense los documentos de cuenta a los autos del presente expediente para constancia legal.

Finalmente, se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la citada sentencia definitiva.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, y ponente en el presente juicio, quien actúa con el Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.